

**DECRETO N° 0008 DE 2013**  
( 16 ene 2013 )

Por medio del cual se amplía el plazo dado en el Decreto No.0005 de Enero 12 de 2013 "Por medio del cual se crean medidas para la conservación del orden público en el Municipio de Bucaramanga"

**EL ALCALDE DE BUCARAMANGA**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, el Decreto 1355 de 1970 y el Decreto 671 de 2010, y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con lo establecido en el numeral segundo del artículo 315 de la Constitución Política, es atribución del Alcalde, conservar el orden público en el Municipio de conformidad con la Ley, las Instrucciones, órdenes que reciba del presidente de la República y del respectivo Gobernador, Para estos efectos, la Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las ordenes que le imparta el Alcalde por conducto del respectivo Comandante.

Que de conformidad con lo establecido en el literal b) numeral 1 del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, es función del Alcalde conservar el orden público en el Municipio, de conformidad con la Ley y las instrucciones órdenes que reciba del Presidente de la República y del respectivo Gobernador. Para estos efectos, la Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las ordenes que imparta el Alcalde por conducto del Respectivo comandante.

Que atendiendo las disposiciones dadas mediante el Decreto 0179 de 2012 y la Resolución 0544 de 2012, para la recuperación del espacio público indebidamente ocupado por vendedores informales en el Municipio de Bucaramanga y con el fin de hacer efectivo lo dispuesto en los actos administrativo citados, se hace necesario tomar las medidas de seguridad respectivas.

Que las constantes manifestaciones públicas y alteraciones al orden público presentados a partir del día lunes 14 de enero de 2013, en la ciudad de Bucaramanga, en relación a los operativos de recuperación del espacio público adelantados por la administración municipal, es necesario continuar con las medidas preventivas de seguridad ordenadas en el Decreto Municipal N° 0005 de Enero 12 de 2013, y de conformidad debe adicionarse el tiempo de las medidas decretadas.

Que en virtud de lo anterior,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO: AMPLIAR** el plazo de las medidas para la conservación del orden público en el Municipio de Bucaramanga ordenadas en el Decreto Municipal N° 0005 de Enero 12 de 2013, hasta el día veintiuno (21) de Enero de 2013.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bucaramanga,

16 ene 2013

  
**LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ**  
Alcalde

Proyectó y revisó: Carmen Cecilia Simijaca – Secretaria Jurídica.  
René Rodrigo Garzón Martínez – Secretario del Interior